Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Jorquera Linares, ô Bonete, para que esta Villa
eligiese el que tubiese por Combeniente por ser de
da su satisfaczion y desempeño, y que hauiendo da
Quenta a esta Villa hauia acordado que los S.res que
dizen Continuando su Comision pasasen a dho Com
bento y hiziesen presente a dho Reverendo P.e Cus
dio quanto deseaba esta Villa mantener la buena
Correspondiencia que sobre hauia Conseruado Con
Religiosos asi en el tpo que fueron de la Provincia
mo desde que se diuidio la Custodia y que estando
en la posesion de deuerle dar uno de los tres Pre
dicadores que proponia para la Quaresma por la
que y otras Condiziones le Contribuia esta Villa
al Combento Con la limosna anual que Consta
en las primeras Capitulaziones que para su fundaz
zion Interbinieron entre esta Villa y la Provin
de San Juan Bautista para quien hauia des
dho Combento, no podia ni deuia para Conserbar
sus Regalias y dros, a sentir en que biniese a pre
dicarla otro que no fuese uno de los tres pro
tos y pedidos y que de no Concederlo asi tomaria es
Villa la probidencia que tubiese por Combeniente
y que asimismo hizieron a dho R.do P.e Custodio
tras Representaziones para que acediese a la p
tension de esta Villa la que hauia sauido